



**Ley N°
18.381**

**Derecho a la
Información
Pública**

¿Sabías que tenés derecho a solicitar información pública ante los organismos públicos estatales o no?

En Uruguay **todas las personas** tienen derecho a solicitar información pública presentando una solicitud ante cualquier organismo, ya sea presencialmente o de forma digital.

No es necesario justificar las razones por las que se solicita la información.

Los organismos tienen un plazo de **20 días hábiles** para responder.



¿Los organismos siempre deben entregar la información que se solicita?

No, a veces la información puede ser secreta, reservada o confidencial, en estos casos no pueden entregar la información, pero deben emitir una resolución fundando esa negativa.



¿Qué es la **Unidad de Acceso a la Información Pública?**

Es el organismo que garantiza el cumplimiento de esta ley y es responsable de velar por el derecho de las personas.

Asesora a quienes no reciben respuesta, tramita consultas, denuncias y controla que los organismos cumplan las obligaciones que impone la Ley.



gub.uy/uaip

Por consultas:
info@informacionpublica.gub.uy



Uruguay
Presidencia

<>agesic